

**Proceso ordinario N. 110013105029201900277-00**

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allega memorial a folio 103 solicitando emplazamiento. Sírvase proveer.

La secretaria,



CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe secretarial que antecede, y en atención a que la apoderada de la parte actora allega documental de acreditación de envío de notificación a la dirección indicada en auto del 22 de septiembre de 2020, la cual no fue devuelta bajo la causal de destinatario desconocido, tal como obra a folio 105, así mismo la parte actora, indica que de las notificaciones enviadas al tercero ad excludendum a las dirección calle 15ª No 2-95 Este de Madrid - Cundinamarca que obra en expediente administrativo, fueron entregadas a la dirección de destino, sin embargo, el señor SANTOS SANCHEZ no concurrió a notificarse, por lo que este despacho dispone:

EMPLAZAR al tercer ad excludendum señor SANTOS SANCHEZ, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, este despacho dispone se de aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo que DESIGNA como curador ad litem del tercero ad excludendum al Doctor ANDRÉS FELIPE FERREIRA BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.731.028 expedida en Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 201.480 del C.S. de la J. quien puede ser notificado en la Calle 109 # 18 C - 17, oficina 616, de Bogotá D. C., y/o en el correo electrónico [andres.ferreira@borreroarceabogados.com](mailto:andres.ferreira@borreroarceabogados.com).

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y ss del C.G.P, por secretaria LIBRESE telegrama a quien fuera designado como curador ad litem, indicando que el cargo es de forzosa aceptación

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO